



Bogotá D.C., veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)
Ref: 11001400305220190058200

Agréguese a los autos la documental adosada al plenario en donde se evidencian las actuaciones del apoderado de la parte actora, la cual se pone en conocimiento de las partes para los fines pertinentes a que haya lugar.

De otra parte, en cuanto a la solicitud de cambio de comisionado, ha de señalarse que no es procedente acceder a la misma, pues el interesado deberá adelantar las actuaciones para la reprogramación de la diligencia ante el Juzgado 28 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá, dependencia encargada de la diligencia, debido a que dicho Despacho fue creado para descongestionar la carga de las Alcaldías Locales y el Consejo de Justicia de Bogotá.

NOTIFÍQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
Juez

Firmado Por:

Diana Nicolle Palacios Santos
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 052
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Código de verificación: **bc44a4629e9a9efed541dbe93d929828574da6f2c0c12513dfb024e76d85645a**

Documento generado en 24/11/2021 12:26:44 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>